



PROYECTO DE LEY

Junio mes de la Fertilidad

Artículo 1°.- Objeto. Se crea el Mes de la Fertilidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de promover la concientización, información y sensibilización sobre el cuidado de la fertilidad, la prevención de factores que puedan afectarla y el acceso oportuno a diagnóstico y tratamientos.

Artículo 2°.- Mes de celebración. Se establece que el Mes de la Fertilidad se celebra durante el mes de junio de cada año.

Artículo 3°.- Campañas y actividades. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes en materia de salud, educación y comunicación pública, desarrolla cada año campañas de información y actividades de difusión orientadas a la comunidad, con especial énfasis en:

- a. La promoción del cuidado integral de la salud reproductiva.
- b. La prevención de factores de riesgo que puedan afectar la fertilidad.
- c. La información sobre derechos vinculados al acceso a técnicas de reproducción humana asistida.
- d. La desestigmatización de la infertilidad como problemática de salud.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por finalidad crear en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Mes de la Fertilidad durante el mes de junio de cada año, en consonancia con iniciativas internacionales y regionales que promueven la concientización sobre el cuidado de la fertilidad y el abordaje integral de la infertilidad como cuestión de salud pública.

A nivel internacional, distintas organizaciones científicas y sanitarias impulsan el mes de junio como período de sensibilización. La American Society for Reproductive Medicine (ASRM) promueve el "World Fertility Awareness Month" con el objetivo de brindar información basada en evidencia, combatir mitos y facilitar el acceso a consultas especializadas. Asimismo, la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida (REDLARA) acompaña acciones regionales de difusión y concientización en América Latina.

La Organización Mundial de la Salud reconoce la infertilidad como una enfermedad del sistema reproductivo y estima que afecta a millones de personas en todo el mundo. Se trata de una problemática que impacta no solo en la salud física, sino también en la salud mental, el bienestar emocional y los proyectos de vida.

En la Argentina, la Ley Nacional N° 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida reconoce el derecho de todas las personas mayores de edad a acceder a técnicas de reproducción humana asistida, incorporándolas al Programa Médico Obligatorio. Sin embargo, persisten barreras vinculadas a la información, el diagnóstico oportuno, la prevención y la consulta temprana.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como distrito con amplia oferta de servicios de salud públicos y privados, tiene la oportunidad de fortalecer acciones de prevención y concientización, promoviendo:

- Información clara sobre los factores que inciden en la fertilidad (edad, hábitos de vida, enfermedades de transmisión sexual no tratadas, entre otros).
- La consulta médica temprana ante dificultades para concebir.
- La reducción del estigma social asociado a la infertilidad.
- El acceso equitativo a tratamientos disponibles.

Asimismo, en un contexto demográfico en el que se registran cambios significativos en los patrones de maternidad y paternidad —incluyendo postergación de la edad reproductiva y mayor utilización de técnicas de reproducción asistida— resulta fundamental promover información basada en evidencia que permita a las personas tomar decisiones libres e informadas sobre sus proyectos reproductivos.

El establecimiento del mes de junio como Mes de la Fertilidad no implica la creación de nuevas estructuras administrativas ni genera erogaciones adicionales, sino que establece un marco institucional para coordinar acciones de sensibilización y promoción de derechos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.